SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/85/2021, INTERPUESTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, EN

**CONTRA DE** "El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da cumplimiento a la resolución número TESLP/JDC/62/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, relativo a la sustitución de primera y segunda formula propietarias de las candidaturas a diputaciones de representación proporcional propuestas por el Partido Político Morena, para el proceso electoral local 2020-2021": **DEL** 

## CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: "San Luis Potosí. S.L.P., a 03 tres de iunio del 2021 dos mil veintiuno.

*VISTA* la razón y certificación de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4° fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la Sentencia de fecha 15 quince de mayo del 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/85/2021, ha causado estado al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto por el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitiva e inatacable.

SEGUNDO. En virtud de que la resolución de mérito de desecha de plano el presente juicio ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/JDC/85/2021, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

**TERCERO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe".

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.